



**Propuesta provisional de resolución del Director General de Deportes de concesión de subvenciones al amparo de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva de las federaciones deportivas de las Islas Baleares (BOIB núm. 101 de 31 de julio de 2025)**

**Hechos**

1. Las entidades que figuran en el anexo 1 de esta propuesta de resolución han presentado a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes una solicitud de subvención de ayudas a los servicios técnicos deportivos de los programas de **tecnificación** deportiva de las federaciones deportivas de las Islas Baleares.
2. El 26 de agosto de 2025, la Comisión Técnica evaluó las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 10 de la convocatoria y emitió el informe técnico que debe servir de base a la Comisión Evaluadora para que ésta emita el informe en base al cual se debe elaborar la propuesta de resolución que debe formular la Dirección General de Deportes.
3. El 5 de septiembre de 2025, la Comisión Evaluadora se reunió para examinar las solicitudes presentadas y elaborar el informe que debe servir de base al director general de Deportes para dictar la propuesta de resolución.
4. La Comisión Evaluadora ha examinado los expedientes y está conforme con el otorgamiento de la subvención a los solicitantes que figuran en el anexo 1.
5. Los importes son resultado de las puntuaciones obtenidas de acuerdo con las bases de la convocatoria. A continuación se hace un resumen explicativo de las puntuaciones por valor punto de cada una de las federaciones con programa constituido como válido:

Nombre Federación	Director Técnico		Técnicos		Gasto Corriente		Deportistas Nivel I	
	Valor punto	8.264,70	Valor punto	826,67725	Valor punto	2.334,805700	Valor punto	465,38556
			Máximo	99.201,27	Máximo	12.000,00		
Puntos	Importe	Puntos	Importe	Puntos	Importe			





Federación Atletismo Islas Baleares	1	8.264,70	140	99.201,27	6,9447925	12.000,00	8,80	4.095,39
Federación de Ciclismo de las Islas Baleares	1	8.264,70	80	66.134,18	3,7229815	8.692,44	0,00	0,00
Federación de Judo y EE. AA	1	8.264,70	80	66.134,18	3,15021515	7.355,14	0,00	0,00
Federación Balear de Taekwondo	1	8.264,70	140	99.201,27	7,73234627	12.000,00	4,40	2.047,70
Federación Balear de Vela	1	8.264,70	120	99.201,27	12,38607319	12.000,00	25,60	11.913,87
Federación de Voleibol de las Islas Baleares	1	8.264,70	140	99.201,27	7,12378198	12.000,00	0,00	0,00
Federación Balear de Vela	1	8.264,70	180	99.201,27	7,49713366	12.000,00	7,60	3.536,93

6. Respecto al pago de la subvención:

a) El pago del 90%, de la subvención se hará anticipadamente, en concepto de anticipo, una vez dictada la resolución de concesión, y se exige a la entidad beneficiaria de presentar ningún tipo de garantía de la cantidad que se le anticipa, de conformidad con el artículo 37.2 del Texto refundido de la Ley de subvenciones y el artículo 25.3.b) del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y de acuerdo con la autorización previa del Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de julio de 2025. Anualidad 2025: El pago anticipado será de importe otorgado para el año 2025 (33,33% del total)  
Anualidad 2026: El pago anticipado será del 56,67% del total otorgado.

b) El 10% restante, se tramitará cuando la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la totalidad de los gastos efectuados para la realización de las actividades subvencionables, de acuerdo con lo previsto en la base 12.4. Los créditos no justificados deben reintegrarse de acuerdo con la legislación vigente, de acuerdo con lo previsto en la base 18.

7. De acuerdo con el punto 12 de la convocatoria la subvención debe justificarse mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el artículo 20 de la Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).





8. El plazo para presentar la justificación finaliza día 15 de septiembre de 2026.
9. El punto 7 de los fundamentos de derecho de la Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva de las federaciones deportivas de las Islas Baleares establece que las ayudas susceptibles de ser otorgadas en esta convocatoria no implican ayudas de estado, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que los beneficiarios de la convocatoria son todas las federaciones deportivas de las Islas Baleares que son beneficiarios finales de la ayuda. Por otra parte, el punto 8 de la resolución establece que estas ayudas no quedan sujetas al régimen de mínimos ni al marco nacional temporal.
10. Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 12301 461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 y condicionado a que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2026.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 23, de 16 de febrero).
3. Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan ayudas para los programas de seguimiento y tecnificación deportiva de las federaciones de las Islas Baleares (BOIB núm. 101, de 31 de julio de 2025)
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).
5. Ley 6/2025, de 23 de julio, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 (BOIB núm. 98, de 24 de julio).





Por todo ello, dicto la siguiente

**Propuesta de Resolución.**

1. Aprobar la concesión de una subvención para los programas de tecnificación deportiva de las federaciones deportivas de las Islas Baleares, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 de esta Propuesta de Resolución por el importe individual indicado.
2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 12301461A01 48000 00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2025 y 2026, a los beneficiarios que figuran en el anexo 1 de esta Propuesta de Resolución, por el importe individual indicado.
3. Ordenar la notificación de esta Propuesta de Resolución mediante su publicación en la página web de la Dirección General de Deportes.
4. Contra esta Propuesta de resolución se puede alegar lo que se considere conveniente ante el consejero de Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de diez hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación. Si transcurrido este plazo la entidad interesada no ha presentado alegaciones, debe considerarse que está conforme y se debe continuar con el procedimiento.
5. Las entidades beneficiarias deben comunicar al órgano instructor la aceptación o renuncia de la propuesta en el plazo de 5 días hábiles. En todo caso, se considera que la persona beneficiaria desiste de la propuesta si no manifiesta la aceptación en el plazo otorgado.

El director general de Deportes  
Joan Antoni Ramonell Miralles

Calle del Uruguay, s/n 07010 Palma  
Tel.: 971 17 89 04 Fax: 971 17 89 08  
Web: <http://www.caib.es>





### Anexo1

## BENEFICIARIOS PROPUESTOS PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN

#### PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN OLIMPICOS

Expediente	NIF	Nombre	Deporte	Proyecto	Solicitado	Concedido
TEC2026-7	V07243819	Federación Atletismo Islas Baleares	Atletismo	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
TEC2026-2	G07179690	Federación de Ciclismo de las Islas Baleares	Ciclismo	100.000,00 €	100.000,00 €	83.091,32 €
TEC2026-8	G07175201	Federación de Judo y EE. AA	Judo	80.000,00 €	80.000,00 €	80.000,00 €
TEC2026-1	V07290299	Federación Balear de Taekwondo	Taekwondo	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
TEC2026-3A	G07165608	Federación Balear de Vela	Vela olimpica	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
TEC2026-6	G07194293	Federación de Voleibol de las Islas Baleares	Voleibol	103.730,07 €	103.730,07 €	103.730,07 €
TEC2026-3B	G07165608	Federación Balear de Vela	Windsurf	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €

#### PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN NO OLIMPICOS

Expediente	NIF	Nombre	Deporte	Proyecto	Solicitado	Concedido
TEC2026-4	G07935356	Federación Balear de Kickboxing	Kickboxing	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €





# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

ce34b97c1c386d2dc822f4d98c9355e6bec7ca37b54cebb9dac7484d6df50b08

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ce34b97c1c386d2dc822f4d98c9355e6bec7ca37b54cebb9dac7484d6df50b08>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

JOAN ANTONI RAMONELL MIRALLES

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA DE TURISME, CULTURA I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

**Firma amb segell de temps: 05-09-2025 13:35:47 GMT+0200**

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04026936\_2025\_5ckqkqmgvrpk3q712o80in71peq31v

Nom del document: Propuesta\_de\_resoluci3n\_de\_concesi3n\_cast-signat\_\_2025-1757072149984\_.pdf

Versi3n NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboraci3n: Original

3rgan: A04026936

Data captura: 05-09-2025 13:35:45 GMT+0200

Origen: Administraci3n

Tipus de signatura: Pades

P3gines: 6



Aquesta 3s una c3pia aut3ntica imprimible d'un document electr3nic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=ce34b97c1c386d2dc822f4d98c9355e6bec7ca37b54cebb9dac7484d6df50b08>

CSV: ce34b97c1c386d2dc822f4d98c9355e6bec7ca37b54cebb9dac7484d6df50b08